UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 029 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 15 ENE. 2016

Visto el Memorando N° 2947-15-UNSCH-OGPP y demás actuados, sobre Rectificación de la Resolución Rectoral Nº 726-2015-UNSCH-R, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 726-2015-UNSCH-R, de fecha 11 de noviembre de 2015, se otorgó los viáticos a los docentes y choferes y otros conceptos para el viaje de estudios de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Química;

Que, con Memorando N° 1867-2015-OP-OGPP-UNSCH, de fecha 03 de diciembre 2015 el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y presupuesto solicita se rectifique en el extremo del segundo artículodonde se advierte error material en la Estructura Funcional Programática, por lo que se debe de emitir el acto administrativo rectificando;

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 726-2015-UNSCH-R, de fecha 11 de noviembre de 2015, en el extremo del segundo artículo, el cual debe quedar redactado con el siguiente tenor:

VIÁTICOS DE DOS DOCENTES Y DOS CHOFERES, COMBUSTIBLE Y OTROS:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:
3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:
00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 029 -2016-UNSCH-R

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1.00	2.3.1.3.1 1.	S/. 1,740.00	Combustibles y Carburantes
1.00	2.3.2.1.2 2.	S/. 4,500.00	Viáticos y Asignaciones(01 Docentes y 02 Choferes)
1.00	2.3.2 7.11 99	S/. 500.00	Servicios Diversos (Peaje y Cochera)

AYUDA FINANCIERA A ESTUDIANTES:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 9002 3.9999995.001185 22 050 0113 Becas y Créditos Educativos

PRODUCTO/ACCION:
3.9999995.001185 Servicio a la Comunidad Universitaria.

META:
00001 0044451 Concesión de Bolsa.

GASTO PRESUPUESTARIO:
2.09 2.5.3 1.1 1. S/. 2,100.00 A Estudiantes (30 Estudiantes x S/. 7.00 x 10 días)

Artículo 2º.-PRECISARque quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Rectoral Nº 726-2015-UNSCH-R.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
E.P. de Ingeniería Química
Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina de Transportes
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo.

CAZP